

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°382-2023-AL-MPC

Cañete, 20 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Mediante **OFICIO N°047-2022-P/D-I.E.P. N°20188-C** recepcionado el 15 de febrero del 2023, presentado por el **Dr. JIMMY HENRY VERGARA GALLEGOS**, en calidad de Director de la I.E.P. N°20188 - Inicial 627 - "Centro de Mujeres" de San Vicente de Cañete, solicita apoyo económico para adquisición de materiales deportivos para las alumnas y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972** especifica (...) que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, la **Donación** de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, se entiende por **Donación** aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración.

Que, por **Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC** de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. **JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

Que, con **OFICIO N°047-2022-P/D-I.E.P. N°20188-C** recepcionado el 15 de febrero del 2023, presentado por el **Dr. JIMMY HENRY VERGARA GALLEGOS**, en calidad de Director de la I.E.P. N°20188 "Centro de Mujeres" de San Vicente de Cañete, solicita apoyo económico para adquisición de materiales deportivos para las alumnas y así poder desarrollar las actividades escolares del I.E.P.

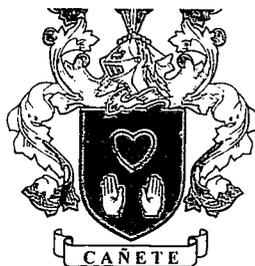
Que, con **OFICIO N°454-2023-D-I.E.P. N°20188-C** de fecha 26 de setiembre del 2023, el **Dr. JIMMY HENRY VERGARA GALLEGOS**, en calidad de Director de la I.E.P. N°20188 -Inicial 627- "Centro de Mujeres", solicita apoyo económico para la compra de Malla Rachel que se encuentra en el patio de la I.E.P. y esta a punto de colapsar comprometiendo la integridad física de las estudiantes.

Que, mediante **INFORME TECNICO N°014-2023-FRSV-MPC** de fecha 03 de abril del 2023, el Prof. **FELIX ROLANDO SOTELO VICUÑA**, Servidor Civil de Carrera, opina que es viable el apoyo económico por la suma de **S/.1,000.00 Soles (MIL CON 00/100 SOLES)** para la compra de malla Raschel, destinado a la I.E.P. N°20188 – Inicial 627 - "Centro de Mujeres" de San Vicente de Cañete.

Que, mediante **INFORME N°227-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC** de fecha 17 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, opina que es factible el apoyo económico por la suma de **S/.1000.00 Soles (Mil CON 00/100 SOLES)** para la compra de malla Raschel, destinado a la I.E.P. N°20188 – Inicial 627 - "Centro de Mujeres" de San Vicente de Cañete.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N°382-2023-AL-MPC



Que, con **INFORME N°514-2023-GDSYH-MPC** de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que mediante Memorándum N°0409-2023-REL-RGPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, para apoyo comunales sociales, está presupuestado con el monto de S/.150.000.00 Soles, por lo que deriva el documento de referencia INFORME N°227-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC, el que hace llegar el documento de referencia INFORME TECNICO N°014-2023-FRSV-MPC el que da atención al OFICIO N°047-2023/D-I.E.P N°20188-C., presentado por el **Dr. JIMMY HENRY VERGARA GALLEGOS**, en calidad de Director de la I.E.P. N°20188 -Inicial 627- " Centro de Mujeres", donde solicita apoyo económico para la compra de Malla Rachel que se encuentra en el patio de la I.E.P. y está a punto de colapsar comprometiendo la integridad física de las estudiantes, da viabilidad a lo solicitado por la suma de **S/.2,000.00 Soles (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, con **INFORME LEGAL N°701-2023-OGAJ-MPC** de fecha 14 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: **3.1** Que, es factible aprobar la donación económica a favor de el **Dr. JIMMY HENRY VERGARA GALLEGOS**, en calidad de Director de la I.E.P. N°20188 - Inicial 627- " Centro de Mujeres, para la compra de Malla Rachel que se encuentra en el patio de la I.E.P., por la suma de **S/.800.00 Soles (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** **3.2** Correspondiendo al Señor alcalde emitir Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC.

Que, con **MEMORANDUM N°2232-2023/GM-MPC** de fecha 16 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaria General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/.800.00 Soles (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor del **Dr. JIMMY HENRY VERGARA GALLEGOS**, en calidad de Director de la I.E.P. N°20188 -Inicial 627- "Centro de Mujeres", para la compra de Malla Rachel que se encuentra en el patio de la I.E.P., con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la Interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE